



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-00927 00

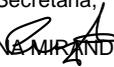
Se agrega al expediente la respuesta llegada por el pagador ÓIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. (No 24 exp digital), la cual se pone en conocimiento de la parte actora.

De otro lado, por secretaria realícese la liquidación de costas correspondiente, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 19 de noviembre de 2020.

Por último, y dada la solicitud realizada por el extremo actor en escrito que antecede, de conformidad con el informe de títulos que antecede, se ordena que por secretaría se haga entrega de los dineros existentes al extremo actor, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas (art.447 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>002</u> de hoy <u>14 DE ENERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866f79d73230c2e512217d2f9efcc73ea126c64cc5e207e144d4763fb5392475**
Documento generado en 12/01/2022 01:33:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Radicado: 110014003086-2019-00927-00
Demandante: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
NIT.900.406.150-5
Demandado: YUBIL LAITON CEPEDA CC. 52.790.246
REFERENCIA: OFICIO No. 1782

Respetado (a) señor (a)

OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. en atención al comunicado de la referencia, le informa que se dará estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho sobre la quinta parte del sueldo u honorarios que excedan del salario mínimo para la empleada YUBIL LAITON CEPEDA Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.790.246, los mismos serán puestos a disposición del juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO cuenta corriente No.110012041086 y se enviara periódicamente el recibo correspondiente.

Así mismo, se informa que la señora YUBIL LAITON CEPEDA, ocupa el cargo Analista de gestión y su asignación mensual es de Un millón de Pesos M.cte (\$1.000.000,00).

Sin otro particular,



Jorge Iván Vargas Martínez
Gerente y Representante Legal
OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES